



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 230/22 PUESTA EN VALOR ESTACIONES DE ESTACIONES DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 03

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública que:

Se incorpora en el Pliego Único de Bases y Condiciones, artículo 5 DE LAS OFERTAS, como "Artículo 5.10.bis. Régimen de Acopio", el siguiente texto:

"Artículo 5.10.bis. Régimen de Acopio

5.10.bis.1. Condiciones Generales.

El Oferente podrá hacer uso del Acopio.

El acopio presentado deberá encuadrarse indefectiblemente en las siguientes condiciones:

El Contratista podrá presentar junto a su oferta una declaración por la que se compromete a acopiar en obra el diez (10 %) del monto de su oferta, teniendo en cuenta que los materiales a acopiar deberán estar en un todo de acuerdo con las especificaciones y características enunciadas en la documentación contractual.

El acopio definitivo, integrado por las cantidades, las unidades, los precios unitarios y los precios totales de los materiales a acopiar de acuerdo al listado de materiales será propuesto por el contratista y aprobado por la Dirección de Obra.

Por el acopio presentado no se reconocerán variaciones de precios sobre los materiales que hayan sido acopiados.

Se acopiará hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato

El Contratista preparará un Plan de Acopio ajustado a las necesidades que surgen del Plan de Trabajos y a las condiciones de SBASE. Asimismo, deberá consignar el lugar en el cual se realizará el acopio el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

Los acopios serán valorizados al mes básico de licitación y teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

Los acopios no superarán el porcentaje establecido, ajustándose estrictamente al plan de acopio aprobado.

Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados y que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución a entera satisfacción del SBASE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, debiendo tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

Una vez verificado y pagado el material en las condiciones que se establecen, SBASE, en su calidad de Comitente, y como propietaria del mismo, constituirá al Contratista en depositario con las responsabilidades inherentes. El material puesto



a la orden SBASE, no podrá ser utilizado para otro destino que el específico para el que fuera adquirido.

Los materiales acopiados conforme a Actas, deberán ser avalados por Seguros que garanticen específicamente estos materiales acopiados a los efectos de que, en caso de rescisión, el Organismo recupere íntegramente los materiales no incorporados a la obra o en su defecto su valor real en plaza.

El Contratista además se hace responsable de que los materiales puestos en obra sean los aprobados. Los gastos de transporte y acarreo del material acopiado hasta la obra serán por cuenta del Contratista.

Será condición previa a la autorización de acopios de materiales que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones correspondientes, y a este efecto, si la Dirección de Obra lo estima conveniente, podrá realizar los ensayos pertinentes que permitan determinar si el material reúne las condiciones satisfactorias.

En su defecto, podrá autorizar su corrección, si a su juicio la naturaleza del material lo hiciera practicable.

Si la Dirección de Obra lo solicitase, el Contratista deberá suministrar cualquier información complementaria sobre equipos y materiales, incluyendo resultados de ensayos o pruebas que exigiese y muestras de aquellos que desee ensayar.

La aprobación por parte de la Dirección de Obra no relevará al Contratista de su obligación de que los equipos y materiales satisfagan las condiciones exigidas en los documentos contractuales, y las que estipule o apruebe el Comitente.

El costo de los ensayos correrá por cuenta del Contratista.

5.10.bis.2. Obligaciones del Contratista

Absorber por su cuenta y cargo todos los costos y gastos por fletes, seguros, u otras erogaciones provenientes de los acopios realizados ya sea en obra o en otro lugar autorizado por el Comitente.

Custodiar y conservar los materiales acopiados hasta tanto sean utilizados, ya sea en obra o en otro lugar autorizado por el Comitente, dado que, por su condición de depositario fiel, es único responsable por cualquier pérdida, sustracción o deterioro que pudieran sobrevenir a los elementos acopiados, debiendo en su caso reponer de inmediato las cantidades de materiales y equipos perdidos, sustraídos o deteriorados.

No retirar de la obra o de cualquier otro lugar autorizado por el Comitente, cantidad o parte alguna de los elementos acopiados.

5.10.bis.3. Método de Desacopio

SBASE descontará del importe de cada certificado las sumas pagadas al Contratista en concepto de acopio.

A tal efecto al producirse la incorporación a la obra de los materiales y/o elementos acopiados, se producirá el certificado de obra básica, haciendo abstracción del acopio realizado oportunamente y de acuerdo a la aprobación del Comitente.

Por separado, y en carácter de nota de crédito, se ejecutará el certificado de desacopio básico, correspondiente a los materiales incorporados a la obra a la fecha de dicha incorporación.

Deberá presentar asimismo planilla resumen de certificados de obra básica, acopio y desacopio, y el saldo resultante.



El desacopio se efectuará mensualmente de acuerdo a los materiales realmente incorporados a la obra.

5.10.bis.4. Lugar de Acopio

El acopio podrá efectuarse en obra o en otro lugar sujeto a la aprobación del Comitente cuando las circunstancias lo hagan imprescindible por las características del material u otro motivo justificado.

El Contratista se hará cargo de todos los gastos inherentes al traslado del personal de la Dirección de Obra o que se afecte al control y supervisión de los materiales, y para la verificación de los materiales, garantizando el libre acceso al mismo en cualquier momento.

Para la aprobación del lugar de acopio se tendrá, que considerar entre otras, razones, las de seguridad y de mejor conservación de los elementos o materiales a acopiar.

5.10.bis.5. Propiedad de materiales acopiados

Los materiales acopiados dentro o fuera del obrador, serán de propiedad de SBASE, quedando el Contratista constituido en depositario con todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del Código Civil y Comercial en los artículos 1356 al 1366 y concordantes.

Cuando el acopio se efectúe en taller, depósito, fábrica o empresa de materiales, se labrará un acta especial que incluirá fecha, indicación del lugar, cantidad y descripción de los elementos acopiados en la que el Contratista y el Subcontratista o Proveedor asumen las obligaciones descriptas en forma solidaria. En este caso los materiales acopiados deberán ser respaldados por la documentación respaldatoria especificando que los materiales han sido comprados por cuenta y orden de SBASE.

La Dirección de Obra, tendrá acceso permanente a los materiales a los efectos de verificar el estado del acopio.

5.10.bis.6. Garantías Especiales

Una vez aprobados los acopios presentados se procederá a labrar las actas de acopio que se adjuntarán al certificado, junto con un aval bancario o póliza de caución, por el importe total de lo acopiado, a entera satisfacción de SBASE, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión, y con la vigencia ajustada al tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

Se establece, exclusivamente para la emisión de las garantías exigidas, fijar para el material acopiado, el valor real de plaza al momento en que el acopio se autorice, valor éste, que deberá ser aceptado por la Dirección de Obra.

5.10.bis.7. Calidad de materiales a acopiar

Los materiales o elementos a acopiar deberán responder a las características y calidades fijadas y a las muestras aprobadas, estando facultado la Dirección de Obra para su rechazo. En tal caso, los materiales deberán ser retirados de la obra por el Contratista en el plazo que aquella fije y vueltos a entregar en las condiciones que se exigen y en el plazo que determine la Dirección de Obra, de acuerdo a las características del material.



Si el Contratista adujera que algún material, no puede ser acopiado por inconvenientes en plaza, deberá por intermedio de la Dirección de Obra, elevar a SBASE, para que, decidirá si el material se encuentra en plaza o el Contratista lo deberá sustituir por otro que se le especifique al efecto.

5.10.bis.8. Pérdida o deterioro de los materiales acopiados

Si se constatará la pérdida o deterioro del material acopiado, el Contratista deberá reponerlo inexcusablemente a su costa, en el plazo que le fije la Dirección de Obra.

5.10.bis.9. Certificados de acopio

Los certificados de acopio se tramitarán como sus similares de obra.

Los precios que se reconocerán a los efectos de la liquidación, certificación y pago de acopios serán los indicados en las facturas que en cada caso el Contratista deberá adjuntar a su liquidación.

Todos los materiales acopiados y destinados a ser incorporados a la obra deberán ser nuevos, sin uso y de reconocida marca y calidad de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuando no hubiese especificaciones, deberán ser los más adecuados al uso a que se los destina y siempre aprobados por la Dirección de Obra.

Estas facturas deberán ser emitidas por los Fabricantes o distribuidores de materiales de reconocido prestigio y solvencia, acorde con la provisión solicitada y aprobada por la Dirección de Obra.

Para el trámite de los certificados de acopio, deberá presentarse el Certificado de Acopio Básico, en las condiciones y plazo estipulados para el presente régimen de acopio.

El pago de los certificados de acopio se hará dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de conformación por la Dirección de Obra.”

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Circular**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-32314625- -GCABA-SBASE // LPN N° 230/22 - CSC N° 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.